SANTA CRUZ, 5 de Julio de 2017

## VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto  $N^{\circ}$  250, que aprueba el Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886 articulo 10  $n^{\circ}$  7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº

18.695 y sus modificaciones.

4.- Cotización de Laboratorios Bagó de Chile S.A.-

5.- Resolución Exenta Nº 3244 de fecha 25 Abril 2007, donde se resuelve que Novofarma Service S.A., es el distribuidor titular de los productos farmacéuticos de Laboratorios Bagó de Chile S.A.

6.- Se adjunta certificado de LABORATORIO BAGO CHILE S.A, importador exclusivo de los medicamentos a comprar.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".

2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas. **DECRETO**:

1.- ASÍGNASE, mediante la modalidad de trato directo con la empresa NOVOFARMA SERVICE S.A., Rut: Rut: 96.945.670-2, por un monto de \$ 153.055 IVA incluido, la compra de los siguientes medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":

ACTIGERON, COLNATUR, DIAPRESAN 100MG, GLICENEX SR 500MG, PRESTAT 75MG, LETI AT 4.

2.- CÁRGUESE el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra.
4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.

SECRETARIO O

ALCAI ALCAI

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (S)

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS SECRETARIO MUNICIPAL

## C.c.:

1.- Archivo alcaldía (02)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (02)

4.- Transparencia (01)